INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ-NARIÑO.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El artículo 1° del Decreto 2618 de 2013 establece lo siguiente: "El Instituto Nacional de Vías –INVIAS tendrá como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte."

Así mismo, el artículo 18 del mencionado Decreto, dispone que la Subdirección Marítima y Fluvial desarrollará, entre otras, las siguientes funciones: "Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura marítima y fluvial y evaluar su ejecución." y "Administrar integralmente los procesos de construcción, conservación, rehabilitación, balizaje, dragados y de seguridad en la infraestructura a su cargo."

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra prevista la **ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED FLUVIAL NACIONAL**, y que, entre otros aspectos, incluye la Supervisión Técnica, administrativa, financiera y legal a la Construcción de Obras Protección en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé Nariño a partir del estudio realizado la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara. Así mismo, el interventor debe velar por la gestión ante la autoridad ambiental para obtener los permisos que se requieran.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ-NARIÑO.**

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 12 del presente estudio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Bajo su responsabilidad verificará que el objeto del contrato de obra se cumpla a cabalidad con el cumplimiento de los términos de referencia, generales o particulares, procedimientos y materiales.
2. Mantener el personal presentado de acuerdo con las dedicaciones estipuladas.
3. Presentar oportunamente los informes de Interventoría de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente documento.
4. Presentar el Informe Final en medio físico y magnético en el cual se debe incluir el de Interventoría y el de la obra realizada, procedimientos utilizados memorias de cálculo y planos de diseño.
5. Recibir el contrato de obra previo el cumplimiento de todos los requisitos pertinentes.
6. Entregar el contrato de Interventoría al funcionario indicado por INVÍAS previo el cumplimiento de los requisitos pertinentes.
7. Hacer acopio y entrega de la documentación requerida para la liquidación de los contratos de obra y de Interventoría.

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el Invías realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado. Para ello, el Invías identificó las empresas que han participado con experiencia en Interventoría.

Teniendo en cuenta que la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60'000.000.00).**

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio a cada empresa, en las que se les dio conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, tales como especificaciones del servicio solicitado, plazo del contrato, forma de pago, exigencia de póliza única de cumplimiento y demás concernientes a la ejecución del contrato.

4. VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60'000.000.00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2018 del Instituto Nacional de Vías.

5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS realizará el pago de manera mensual mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente vinculado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor, previa presentación y aprobación del informe mensual, por parte del Supervisor del Contrato designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3.0) MESES, contados a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del Invías.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé Departamento de Nariño.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 99618 del 13 de Febrero de 2018.

9. SUPERVISION

El supervisor será designado por el funcionario competente, de acuerdo a la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente debe aportar máximo TRES (3) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

- **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN INTERVENTORÍA A OBRAS DE PROTECCIÓN O A DEFENSAS DE MÁRGENES O A ENCAUZAMIENTO.**

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de ejecución a los que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

Los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada, deben haber sido celebrados y ejecutados a partir del 1° de enero de 2008 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.

- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LOCALIZACIÓN

La interventoría se ejecutará en la cabecera municipal del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé Departamento de Nariño. Ver Figura No 1.



Figura No 1 - Vista aérea de la cabecera municipal Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé

ESTUDIOS PREVIOS
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ-NARIÑO

I. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, vigilancia, control y verificación de las obras que se ejecutarán para la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ-NARIÑO.**

Las actividades que ejecutará el CONTRATISTA están establecidas en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la vigilancia, el control, la supervisión y el seguimiento al proyecto, otorgando la garantía de que éste se ejecutará conforme se estipula en los diseños previstos, y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el mismo.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El adjudicatario deberá aportar de manera oportuna, con la calidad, la cantidad necesaria y suficiente, y estado óptimo de funcionamiento, los equipos y recursos logísticos que en su concepto, con total autonomía técnica, se requieren para efectuar la interventoría objeto del contrato derivado del presente proceso de contratación, cumpliendo con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial.

De manera análoga, es responsabilidad de la interventoría exigir y garantizar que el contratista de obra aporte los equipos requeridos y suficientes por el desarrollo del proyecto, de tal manera que se cumpla el objeto del contrato de obra en el plazo previsto en el mismo y con los costos estipulados en la propuesta por éste presentada.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en cada frente de obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Será de absoluta responsabilidad del contratista la elección de la clase, especificaciones, título de la disponibilidad, estado, cantidad, rendimientos propuestos y/o estimados, funcionalidad, adecuación técnica al proyecto y demás aspectos que se requieran, de los equipos que proponga para ejecutar a cabalidad las obras objeto de la presente Selección, con la calidad técnica, operativa y administrativa exigidas en las especificaciones de construcción y dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones del proceso, independientemente de cualquier eventualidad que pudiera afectar su programación de obra. Esta responsabilidad es asumida totalmente por el proponente con el hecho de presentar su propuesta ante la entidad contratante.

En cualquier caso, la entidad contratante no aceptará ninguna reclamación por la elección errada de los equipos por parte del contratista, ni pagará valor alguno por ello, ni resolverá favorablemente ninguna solicitud de ampliación del plazo del contrato originado en presuntas fallas o insuficiencia de cualquier clase, de los equipos.

También será obligación del Contratista garantizar en cantidad y oportunidad que el proyecto disponga de los equipos propuestos.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2000 a 2018.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los costos de la Interventoría deberán estar dentro de los siguientes rangos:

PERSONAL PROFESIONAL	Rango INFERIOR	Rango SUPERIOR
Director de Interventoría	$ 4.500.000,00	$5.000.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$2.800.000,00	$3.000.000,00
Profesional Social	$2.800.000.00	$3.000.000.00
Especialistas	$4.500.000.00	$5.000.000.00

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	Rango INFERIOR	Rango SUPERIOR
Topógrafo - Inspector de Campo	$ 1.500.000,00	$1.800.000,00
Dibujante	$1.200.000,00	$1.500.000,00
Cadenero 1	$800.000.00	$1.000.000.00
Secretaria	$800.000.00	$1.000.000.00

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral y los cuales deben aportar la siguiente formación y experiencia:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Se aclara que los profesionales Residentes, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto. El personal requerido es el siguiente:

- **Un (1) Director de Interventoría**
- **Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría**
- **Un (1) Especialista en Medio Ambiente**
- **Un (1) Especialista en Recursos Hidráulicos y/o Hídricos**
- **Un (1) Especialista en Geología y/o Geotecnia**
- **Un (1) Profesional en el área de Gestión Social**

NOTA: El proponente deberá adjuntar en su propuesta la Hoja de Vida y la Carta de Intención debidamente suscrita por el profesional ofrecido. El cumplimiento de esta exigencia es habilitante, y le permitirá al oferente seguir adelante con el trámite de evaluación, de acuerdo con lo señalado en las condiciones de la invitación.
El Topógrafo-Inspector de Campo deberá aportar la Matrícula profesional expedida por el Consejo profesional Nacional de Topografía.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

REQUISITOS DEL PERSONAL.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, contados entre de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso licitatorio.
- Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años acumulada, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRAS MARÍTIMAS Y/O FLUVIALES
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRAS MARÍTIMAS Y/O FLUVIALES.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

- Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.
- Acreditar la siguiente experiencia:
- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso.
- Experiencia Especifica: Mínimo dos (2) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRAS MARÍTIMAS Y/O FLUVIALES
- Ejercicio profesional en la empresa privada o en entidad oficial, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRAS MARÍTIMAS Y/O FLUVIALES

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional vigente, título de Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.

b) Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional): no menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

c) Poseer mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, en: Ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- **Especialista en Recursos Hidráulicos y/o Hídricos:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista, en Hidrología y/o Hidráulica. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRAS MARITIMAS Y/O FLUVIALES.

- **Especialista en Geología y/o Geotecnia:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista en Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes y/o Vías Terrestres; Solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRAS MARITIMAS Y/O FLUVIALES.

- **Especialista Ambiental:** Ingeniería civil, Ingeniería de vías y de transporte, Biología, Ecología, o Geología, que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista, en Ambiental. Profesional en Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, en Administración Ambiental. Solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRAS MARITIMAS Y/O FLUVIALES.

PROFESIONAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL

El profesional ofrecido para el cargo de profesional social debe acreditar lo siguiente:

Poseer formación profesional como Trabajador Social o Sociólogo o Psicólogo o Antropólogo o afines, con matrícula vigente o equivalente.

Tener la siguiente experiencia:

Experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia especifica mínima acumulada de dos (2) años como encargado del manejo de comunidades indígenas y/o afrodescendientes en proyectos de construcción de Ingeniería Civil, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la profesión y el cierre del presente proceso, acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Una vez se apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral.

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la

cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.

b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO**: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) año más.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ-NARIÑO

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

14. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el

análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Bogotá D. C., Agosto de 2018

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subdirector Marítima y Fluvial

Elaboró: Joaquín Hugo Giraldo T.-Gestor Técnico
Revisó: María Clara Mejía Umaña SMF
William Francisco Sanchez Mora-Abogado SMF
Abogado DO